

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO QUE CELEBRAN EN CUMPLIMIENTO DEL APARTADO "A" DEL ARTÍCULO 123 CONSTITUCIONAL Y DE SU LEY REGLAMENTARIA, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

**LUGAR, FECHA Y PARTES CONTRATANTES**

Ciudad y Entidad Federativa: <b>SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.</b>	Día, mes y año:		
Patrón: <b>PATRONATO PARA LA ORGANIZACIÓN, DIFUSIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LA FERIA NACIONAL POTOSINA</b>	Con domicilio en: <b>AV. FCO. MARTÍNEZ DE LA VEGA No. 255 COL. TEPEYAC.</b>		
Representado por:	Sexo	Nacionalidad <b>Mexicana</b>	
Trabajador Dirección Col. <b>San Luis Potosí S.L.P.</b>	Sexo	RFC	Nacionalidad <b>Mexicana</b>

**CONDICIONES DE TRABAJO**

I.-Puesto o Empleo	
II.-Servicios que debe de prestar el trabajador _____ debiendo desempeñarlas en aquellos lugares que por la naturaleza del servicio le sean indicadas por el <b>PATRÓN</b> .	
III.-Tiempo Semanal de Trabajo en Jornadas <b>48 Hrs.</b>	IV.- Salario Mensual Neto _____ Que serán pagado en .forma: de transferencia electrónica
IV.-Días de pago: <b>15 y últimos de cada mes.</b>	

V.- La duración de la Relación de Trabajo que deriva de este contrato es **DETERMINADA**, por exigirlo así la naturaleza de su objeto, el cual es la difusión y promoción de la industria, comercio, ganadería y esparcimiento familiar contemplando para su desarrollo el Organizar, Difundir y Administrar la FERIA Nacional Potosina. Las partes reconocen que la causa que le ha dado origen es ocasional y convienen en que, cumplido dicho objeto, la relación cesará en todos sus efectos. Por lo cual, la relación de trabajo comenzará a partir del día \_\_\_\_\_ del 2018 y concluirá sin responsabilidad para ninguna de las partes, precisamente el día \_\_\_\_\_ del 2018

VII.- Los servicios objeto de la relación de trabajo deben presentarse en el lugar o lugares que designen el **PATRÓN** o sus representantes, quedando el trabajador subordinado a su autoridad en todo lo concerniente al trabajo.

VI.- Los servicios se estipulan en forma enunciativa y no limitativa, por tanto, el **TRABAJADOR** se obliga a desempeñar todas las labores anexas o conexas con su obligación principal y las demás que le ordené el patrón o sus representantes, siempre que sean compatibles con sus fuerzas y actitudes y no impliquen disminución del salario convenido.

VII. - El **TRABAJADOR** se obliga a desempeñar sus labores con la intensidad, cuidado y esmero apropiados y en la forma, tiempo y lugar a que se refiere este contrato y Reglamento Interno de Trabajo. El incumplimiento de esta disposición se considerará falta de probidad del trabajador, y de incurrir, se sancionará de acuerdo con la ley de la materia.

VIII.- El salario se pagará directamente al **TRABAJADOR** en el lugar donde preste sus servicios, en moneda mexicana de curso legal, conviniéndose también que el salario se podrá pagar, mediante depósito en una cuenta bancaria a nombre y a favor del trabajador, en este último caso, el **PATRÓN**, podrá comprobar haber hecho el pago, con la ficha de depósito o comprobante respectivo, del depósito del dinero en la cuenta bancaria a nombre del trabajador.

IX.- El turno que tendrá **EL TRABAJADOR** será **MIXTO**, teniendo como descanso semanal el día **Domingo** de cada semana.

X.- Los contratantes acuerdan, y el **TRABAJADOR** otorga su conocimiento expreso, que el **PATRÓN** podrá cambiar el horario, la jornada (incluyendo a nocturna y/o mixta) o el día de descanso semanal, mediante el pago de una prima adicional del 25% sobre el salario del Domingo, cuando el descanso se conceda en cualquier otro día de la semana.

XI.- El **TRABAJADOR** tendrá derecho de disfrutar de un periodo anual de vacaciones de seis días, y que aumentará en dos días laborales hasta llegar a doce, por cada año de servicio subsecuente de servicios. Así como una prima vacacional del 25%. Es facultad del **PATRÓN** establecer el período vacacional de acuerdo con sus necesidades.

XII.- El **PATRÓN** se obliga a cubrir al **TRABAJADOR** un aguinaldo de 15 días de sueldo, antes del 20 de diciembre de cada año.

XIII.- El **TRABAJADOR** cuidará de toda herramienta, equipo, ropa de trabajo y demás bienes y/o información, documentada o no, que le hayan sido facilitados para el buen desempeño de su trabajo.

XIV.- Las partes convienen en que **EL TRABAJADOR** no podrá ausentarse del lugar donde ejecuta sus labores ni podrá dejar de laborar en las horas de trabajo sino por causa justificada, previo aviso y autorización por escrito de **EL PATRÓN**, por conducto de su superior jerárquico; en caso de NO hacerlo se considerará falta de probidad.

XV.- El **PATRÓN** brindará capacitación al **TRABAJADOR**, conforme a los planes y programas establecidos, con relación a los objetivos que se fijen para la misma, siendo obligación del **TRABAJADOR** capacitarse a través de dichos planes y programas.

XVI.- Desde este momento, el **TRABAJADOR** se compromete a guardar confidencialidad respecto de todos los resultados de su labor, y, asimismo, las partes acuerdan que será bajo la más estricta responsabilidad del **TRABAJADOR** el manejo, guarda y custodia de los documentos materiales y equipos que el **PATRÓN** le preste para el desempeño de su trabajo.

XVII.- El **TRABAJADOR** se hará acreedor a las sanciones civiles y/o penales correspondientes, en caso de divulgación y/o uso indebido o para beneficio propio o de terceros, de secretos industriales, y demás derivados, directa o indirectamente, de la relación laboral que lo vincula con el **PATRÓN**. Las obligaciones que el **TRABAJADOR** asume conforme a lo estipulado en el párrafo anterior continuarán en vigor, independientemente de que exista o no un vínculo de cualquier naturaleza entre él y **EL PATRÓN**.

XVIII.- Se entenderán por causas de terminación del presente contrato, las siguientes:

- a). - La muerte o incapacidad física y/o mental, parcial y/o total del **TRABAJADOR**.
- b). - La voluntad de las partes.
- c) La conclusión de la vigencia pactada por este contrato.

XIX.- Pactan las partes que el **PATRÓN** podrá rescindir este contrato en forma administrativa, cuando el **TRABAJADOR** incumpla cualquiera de las obligaciones que le impone el presente contrato, el Reglamento Interior de Trabajo. Si fuere este el caso, el **PATRÓN** avisará al **TRABAJADOR** de su decisión, por escrito

XX.- Al término del presente contrato, el **TRABAJADOR**, se obliga a hacer entrega física y formal al **PATRÓN**, en las instalaciones de esta, de toda herramienta, equipo, ropa de trabajo y demás bienes y/o información documental que le hubieren sido facilitados para el buen desempeño de su trabajo.

XXI.- Las partes están de acuerdo en que en el presente contrato individual de trabajo celebrado por tiempo determinado no existe dolo, error, lesión o cualquier otra causa que pudiera originar la nulidad del mismo. Además, acuerdan someterse y ajustarse a la competencia de los tribunales laborales de esta Ciudad Capital.

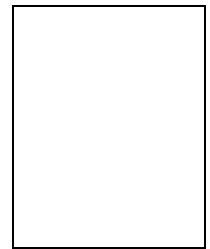
XXII.- En el momento de la firma de este contrato, el **TRABAJADOR** recibe una copia del mismo y otra del Reglamento Interior de Trabajo.

Leído que fue por ambas partes este documento ante los testigos que firman al calce, e impuestos todos de su contenido y sabedores de las obligaciones que contraen, lo firman de conformidad por duplicado en el lugar y fecha señalados anteriormente.

EMPLEADO

.....

\_\_\_\_\_



HUELLA DIGITAL

\_\_\_\_\_  
JUAN ALEJANDRO GARCIA DE LEON  
DIRECTOR GENERAL  
PATRONATO PARA LA ORGANIZACIÓN, DIFUSIÓN Y ADMINISTRACIÓN  
DE LA FERIA NACIONAL POTOSINA